



RESOLUCION R-Nº 1113-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 JUL 2023

Expte. Nº 17.138/22

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho anticipo se otorgó con cargo de documentada y oportuna rendición de cuentas para afrontar gastos de organización de la "Jornada obligatoria sobre intervención en violencia de género e implementación del Protocolo 500/19 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA", realizada el día 26 de agosto de 2022 con las distintas Unidades Académicas, Institutos de Educación Media y Sedes Regionales.

QUE la Esp. MOYA adjunta de fs. 13 a 25 los comprobantes de gastos realizados para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC Nº 4606/2022 (fs. 32) por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 90/100 (\$ 37.920,90).

QUE a fs. 41 obra Recibo Nº 1568/2022 de la TESORERÍA GENERAL, por el importe de PESOS DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 2.079,10), correspondiente a la devolución de los fondos no utilizados.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

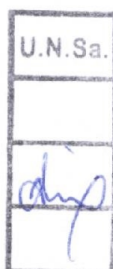
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 90/100 (\$ 37.920,90), correspondientes a la organización de la "Jornada obligatoria sobre intervención en violencia de género e implementación del Protocolo 500/19 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA", realizada el día 26 de agosto de 2022 con las distintas Unidades Académicas, Institutos de Educación Media y Sedes Regionales.

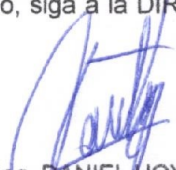
ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022:


- A.0020.015.005.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 \$ 11.578,90
- A.0020.015.005.000.11.01.00.00.05.00.2.3.1.0000.1.21.3.4 \$ 19.692,00
- A.0020.015.005.000.11.01.00.00.05.00.2.3.4.0000.1.21.3.4 \$ 3.650,00
- A.0020.015.005.000.11.01.00.00.05.00.3.2.2.0000.1.21.3.4 \$ 3.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA